

## **LINEAMIENTOS DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN ORIENTACIÓN PARA EL OFRECIMIENTO DE ORIENTACIÓN A DISTANCIA**

### **Justificación**

Los constantes avances en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la sociedad actual, ha conllevado a la necesidad imperante de la inclusión de las mismas en la práctica profesional como herramientas que apoyan el ofrecimiento de la intervención profesional a través de la orientación en todos los niveles y modalidades de nuestro país.

Con el inicio de la era tecnológica, se vino a modificar la forma en la que las personas se comunican, impactando fuertemente todos los ámbitos, incluyendo el laboral. Para este siglo, la humanidad está creando una red global de transmisión instantánea de información, de ideas en todas las áreas, cada vez más rápida, más accesible para las personas.

A nivel laboral, todas las profesiones han tenido que sumarse a la tarea de realizar los cambios necesarios para incorporar las TIC en el desarrollo de su cotidianidad, y como parte de la normalidad. Ante tales cambios, las personas profesionales en Orientación no se ven exentas de incorporar no solo las TIC en su trabajo, sino que además debe asumir los retos profesionales de dinámica cambiante, en una era de incertidumbre.

La Orientación tiene el propósito de favorecer el desarrollo integral de las personas en las diferentes etapas del ciclo vital, tiene la responsabilidad de adaptarse a los cambios contextuales para atender a las necesidades que las personas puedan presentar, con el fin máximo de prevenir e intervenir desde el campo de acción disciplinar.

Ante las transformaciones contextuales, especialmente los cambios en las formas de relación e interacción de las personas dado por la aparición y por el desarrollo tecnológico de las últimas décadas, lleva a considerar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y las redes sociales dentro de Orientación, algunas de las razones son el aumento y la disponibilidad de canales de información digitales, comunicación más ágil, sociedades más plurales, dinámicas e interactivas, donde las



necesidades de planificación de vida son emergentes, las necesidades de desarrollo de habilidades para la vida continuo, de conocimiento de sí mismo, de desarrollo personal, los cambios en el mercado laboral, un mercado laboral cada vez más competitivo y la aparición de nuevas profesiones, el incremento de la complejidad, pero a la vez una realidad cada vez más líquida y cambiante, y la aparición de nuevas formas de aprendizaje fuera del espacio y tiempo real (Parras, 2008)

La Orientación, como profesión, debe ser capaz de adaptarse a los cambios del contexto y atender oportunamente las necesidades sociales, así como avanzar hacia la integración del uso de los recursos tecnológicos. En la relación orientadora interviene no solo el campo de acción profesional, sino también el alcance; si la Orientación es para todas las personas (Miller, 1973), se tiene la responsabilidad de crear las posibilidades adecuadas para llegar a ellas. Las personas profesionales en Orientación deben comprender que la relación profesional ya no puede estar limitada al encuentro personal, ni a las interacciones cara a cara, sino que este grupo profesional asume activamente el uso de la tecnología, redes sociales y la Orientación a distancia, a la vez que se asumen los requisitos éticos y legales necesarios (Asociación Americana de Orientación, 2014).

Estos cambios representan un enorme desafío para continuar con el ejercicio profesional responsable de la orientación y dada la importancia de una correcta intervención, el Colegio de Profesionales en Orientación ha diseñado una serie de lineamientos que regulen el ofrecimiento de orientación a distancia.

### **Marco normativo**

La norma aplicable a los siguientes lineamientos es la Ley 8863 Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Orientación, la cual otorga facultades para regular el ejercicio profesional de la Orientación, con el objeto de procurar su práctica dentro de un marco de corrección ética y científica, en todos los campos en los cuales el interés público señale la conveniencia o necesidad de tal ejercicio.

Además, el Código de Ética del Colegio de Profesionales en Orientación, Ley N.º 8968, Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N.º 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.º 8454 de Certificados, firmas digitales y documentos electrónicos y toda la demás normativa atinente y concordante con la materia.

## **1. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. Conceptuación**

La orientación a distancia es aquella intervención que realiza la persona profesional utilizando las tecnologías de información y comunicación para facilitar los procesos de ayuda. Incluyen: teléfono, dispositivos móviles, computadora, videoconferencias interactivas, correo electrónico, chat, mensajes de textos y audios, videos, redes sociales, entre otros.

Es respuesta a los desafíos actuales, las intervenciones **en** la orientación a distancia, se deben realizar basadas en un marco ético, pedagógico y social, para adaptarse al contexto en que se desarrolla y constituye una modalidad alternativa a la Orientación presencial.

En la orientación a distancia, las personas profesionales desempeñan básicamente dos roles: un rol de orientador, donde se requiere el contacto directo con una o más personas; se da cuando se implementan procesos de orientación en las modalidades colectiva, personal grupal e individual. Implica tareas como enseñar, explicar, comprender y un rol de asesor, que con frecuencia se cumple con padres y madres de familia, con personal docente o bien con personas que ocupan puestos directivos en una organización. Como parte de este rol se desarrollan tareas como informar y formar.

La relación de ayuda profesional en Orientación-persona orientada en una modalidad a distancia demanda, como parte de la planificación permanente, la utilización de material

didáctico impreso y medios tecnológicos para comunicarse y ofrecer la intervención. De ahí la importancia de que se desarrollen estrategias planificadas técnicamente, para generar momentos de encuentro de la persona consigo mismo y con sus pares y para motivar, mediante diversos recursos la atención de las necesidades y su desarrollo integral.

Los modelos de intervención en orientación son la estructura y los elementos para el desarrollo de procesos y es así como se conocen cinco principales modelos: clínico, servicios, programas, consulta y el modelo tecnológico. Este último surge como respuesta a las nuevas tecnologías y consiste en la utilización e integración de las tecnologías de la información, comunicación y relación en los procesos de orientación. Debe destacarse que “los modelos de intervención no son excluyentes, al contrario, pueden ser complementarios, de manera que se puede iniciar con un modelo de intervención y se pueden incorporar otros”. (Frías en Mata, 2015, p. 33)

Este modelo requiere del uso y del apoyo de algún medio o recurso tecnológico en la relación orientadora, pero es la persona profesional en Orientación quien debe pensar la intervención y tener claridad a cuáles serán las aportaciones tecnológicas en la relación de ayuda; Frías (en Mata, 2015) explica que “el modelo tecnológico requiere de estructura y de una ayuda sistematizada. Implica la existencia de una plataforma que de alguna manera es intermediaria entre la persona profesional en Orientación y la orientada” (p. 32).

La persona profesional en Orientación que realiza sus intervenciones desde el modelo tecnológico se caracteriza por ser competente en el uso de las tecnologías y mostrar compromiso para estudiar las nuevas tecnologías de información, comunicación y relación, y para mantenerse actualizada en las mismas.

Es importante destacar que “aunque este modelo se refiere básicamente a recursos tecnológicos mediante los cuales se realiza la intervención en orientación, es importante reconocer que la simple aplicación de estos no la convierten en el modelo tecnológico porque el uso de la tecnología como tal, puede ser incorporado en otros modelos de intervención” (Frías en Mata, 2015, p. 32).

Algunos de los beneficios que se le reconocen al modelo tecnológico es que la persona orientada adquiere un sentido de autonomía sobre su propio proceso y se adapta a sus intereses y necesidades personales, además le confiere más posibilidades a la persona profesional en Orientación para el desarrollo de su quehacer es decir, la posibilidad de desarrollar procesos de forma remota, el intercambio de información y una ampliación de los escenarios para realizar la intervención, ya que se resalta la importancia de las nuevas tecnologías como elemento clave para llevar a cabo el proceso de Orientación.

Por otra parte, debe prestarse atención a que el modelo tecnológico tiene inconvenientes como desconocimiento o desactualización en el uso de las tecnologías, por parte de las personas involucradas o que las intervenciones sean acciones puntuales si no se enmarcan en procesos.

Por lo anterior, toda intervención mediante la orientación a distancia debe, contemplar un modelo de intervención, una planificación, responder a las competencias en el uso de las herramientas de las personas profesionales en Orientación y de las personas orientadas; enmarcarse en los lineamientos establecidos por los lugares de trabajo, cuando aplique; y en todo momento, garantizar el resguardo de la confidencialidad y privacidad de la información y datos.

## **1.2. Uso y aplicación**

Los lineamientos comprendidos en este documento son de acatamiento obligatorio para todas las personas Profesionales en Orientación que ofrezcan intervenciones de orientación a distancia. En ningún caso se podrá alegar su desconocimiento o justificar su inobservancia.

La orientación a distancia debe ser de carácter excepcional, debidamente justificada y que responda a aquellas situaciones en las que se demuestre una imposibilidad para desarrollar la orientación presencial.

## **1.3. Ejercicio profesional por medios tecnológicos**

La persona profesional en Orientación podrá ofrecer intervenciones de orientación a distancia, dentro de los límites de su formación académica, capacitación, experiencia supervisada, consulta, estudio y experiencia profesional.

#### **1.4. Modalidades de intervención**

Toda intervención profesional que se brinde a distancia, primero, debe valorar la relación orientadora y el propósito de la misma, es decir, existen elementos que no pueden ser reemplazados mediante el uso de recursos que permita la atención remota o el uso de herramientas tecnológicas, el más importante de ellos, la interacción humana.

Se recomienda tener presente que en orientación se trabaja con objetivos, con procesos, por lo que no se trata de realizar actividades de manera esporádica, sino que cada una de las actividades que se realicen deben estar enmarcadas y entrelazadas para el cumplimiento de un fin específico, para fortalecer el desarrollo integral de la persona orientada. Las intervenciones grupales que se realicen a distancia deben ser de carácter educativo y de prevención.

Las modalidades de intervención recomendadas a trabajar desde la orientación a distancia son:

**1.4.1 Orientación colectiva:** sesiones periódicas, con grupos mayores a 15 personas.

**1.4.2 Orientación individual:** proceso mediante el cual se desarrollan estrategias para el cambio y el crecimiento; los procesos individuales son intensivos y personales.

**1.4.3 Asesoramientos:** se realizan en contextos concretos, se dan para atender necesidades y disponer conocimiento específico a la población que se dirige, se realizan con el fin de potenciar el alcance de las intervenciones. Incluyen charlas, talleres, conferencias, capacitaciones, entre otras, a diferentes poblaciones según el ámbito laboral, como podrían ser: personas estudiantes de los diferentes ciclos educativos, personal docente y administrativo de instituciones educativas, profesionales de servicios de apoyo, personas de la comunidad, grupos y personas profesionales de otras entidades, grupos y personas en condición de riesgo psicosocial, familias, personas



particulares, coordinaciones intrainstitucionales e interinstitucionales, trabajo colaborativo con otras especialidades, entre otras.

El profesional deberá realizar un análisis individual para valorar el uso y pertinencia de implementar la orientación a distancia, de acuerdo con el motivo de consulta, así como para definir la modalidad de intervención a utilizar, para lo cual debe emplear su criterio técnico definidamente fundamentado.

### **1.5. Estrategias**

Las estrategias por utilizarse en las intervenciones de orientación a distancia, incluye la transmisión de información escrita, oral, incluir imágenes, sonidos o video; a la vez que pueden ser sincrónicas (por ejemplo: videoconferencia o llamada telefónica) o asincrónicas (por ejemplo: correo electrónico o envío de correspondencia).

La orientación a distancia puede ser un complemento a las intervenciones tradicionales (por ejemplo: enviar por correo electrónico o correo postal material adicional a la sesión) o utilizarse como un servicio de autoayuda (por ejemplo: una serie de videos o textos sobre un tema).

### **1.6. Alcances**

El principal alcance de las intervenciones través de la orientación a distancia es el favorecimiento de la integración y desarrollo social, laboral y educativo de las personas orientadas.

Además, facilita la comunicación entre las personas y la persona profesional y con ello se favorece el acceso a la atención de las necesidades; favorecen la capacidad de adquirir nuevas habilidades y ayudan al trabajo en equipo. Fomentan la participación social y ayudan a las relaciones personales porque favorecen la inserción laboral y social.

### **1.7. Requisitos para el ejercicio profesional**

Las personas profesionales en Orientación que ofrezcan intervenciones mediante la orientación a distancia deben:

- Capacitarse en el uso de tecnologías de información y comunicación, en caso de requerirlo, deben consultar a personas expertas sobre el uso de herramientas específicas.
- Evaluar continuamente sus competencias, capacitación, consulta, experiencia y prácticas de gestión de riesgos requeridas para un ejercicio profesional competente.
- Garantizar que se cumplan las normas éticas y profesionales de atención y práctica desde el principio y durante la intervención. Es indispensable que se logren establecer con claridad los compromisos de las personas que acceden a la orientación a distancia, en un contexto propicio para avanzar y maximizar el impacto de los mismos.
- Realizar un resguardo documental del trabajo realizado en esta modalidad (evidencias).
- Implementar una estrategia para que la persona usuaria haga una evaluación de la intervención recibida, para lo cual se recomienda utilizar una herramienta digital que garantice el anonimato de las personas orientadas para emitir la valoración.
- Ser persona colegiada activa

### **1.8. Limitaciones**

Algunas limitaciones de las intervenciones mediante la orientación a distancia son:

- Requiere más inversión de tiempo y competencias tecnológicas por parte de la persona profesional.
- Las personas usuarias se favorecen al adquirir habilidades adicionales a los procesos, pero potencialmente introduce más frustración, ansiedad y confusión y menos estímulos.
- Existen potenciales riesgos derivados del uso de las tecnologías de la comunicación y la información, que podrían afectar la confidencialidad, privacidad, integridad y protección de la información.
- Disminución de los encuentros personales y los procesos de socialización grupales, a la vez que surgen interrogantes en cuanto a las posibilidades de acceso de todas las personas a la modalidad a distancia.



## **1.9. Temporalidad**

La intervención en la modalidad de orientación a distancia puede ser sincrónica o asincrónica.

Una intervención sincrónica es aquella que se da en tiempo real, simultánea y que permite respuestas inmediatas. La comunicación sincrónica es aquella en la que, el que transmite y el que recibe operan en el mismo marco temporal, ejemplo: llamadas telefónicas, videollamadas, chats, clases virtuales, videoconferencias.

La intervención asincrónica no es simultánea y se da mediante herramientas programadas. La comunicación asincrónica, se produce cuando el que transmite y el que recibe no actúan en el mismo marco temporal, no se comunican inmediatamente, ejemplo: correo electrónico o postal, foros, libros, biblioteca virtual, espacio Web.

## **1.10. Tipo de contacto**

En la Orientación a distancia, el contacto con las personas orientadas será mediante el uso de herramientas tecnológicas o mediante el trabajo individual de la persona usuaria, mediante herramientas programadas (por ejemplo: materiales enviados vía correo postal), de manera sincrónica o asincrónica.

## **2. CUMPLIMIENTO LEGAL-ÉTICO**

En la intervención en Orientación que se realice a distancia, aplicarán los mismos principios éticos que para la práctica de la orientación de forma presencial. Además, la persona profesional deberá:

### **2.1. Utilizar de forma profesional cuentas, nombre de usuario y contraseñas**

La persona profesional en Orientación debe crear cuentas electrónicas específicas, para su labor profesional y que las mismas sean separadas de las de uso personal, además, que estén resguardadas con contraseñas seguras. En el caso de las personas profesionales en Orientación que laboren en instituciones tanto públicas, privadas o autónomas, debe hacerse uso de las cuentas institucionales.

### **2.2. Utilizar la herramienta de consentimiento informado**

El profesional en Orientación debe informar a la persona orientada de los objetivos y finalidad de su intervención, las estrategias que emplea y sus derechos como persona

orientada, durante el proceso y después de este, a través del consentimiento informado, este documento deberá de ser firmado de manera presencial o con firma digital, el cual será parte del expediente de la persona usuaria. En el caso de las personas menores de edad, dicho documento deberá ser firmado por el padre, madre de familia o persona encargada, además cuando se trate de intervenciones realizadas como parte de las funciones en una institución, debe seguirse los lineamientos internos definidos para estos casos.

El formato definido para este documento queda a discreción de cada profesional o institución, no obstante, el mismo debe garantizar que contenga datos básicos como datos profesionales (nombre, grado académico, código profesional, número de teléfono laboral, correo electrónico), información relacionada con la intervención (tipo, objetivos, técnicas, herramientas y procedimientos, horario, resguardo de la información y plan de contingencia en caso problemas técnicos con el uso de la tecnología)

Durante la emergencia sanitaria nacional por COVID -19 este documento puede enviarse a la persona usuaria por medio de correo electrónico, para que esta proceda con la firma del mismo, sea de forma digital o física o mediante firma digitalizada y enviándolo al profesional por medio del correo electrónico.

### **2.3. Elaborar una planificación de las intervenciones**

El profesional en Orientación debe realizar una planificación de la intervención que esté realizando, basada en objetivos y estrategias de intervención desde la modalidad a distancia y en concordancia con las labores que debe desempeñar en su espacio laboral.

Así mismo, deberá identificar las situaciones que no deban atenderse mediante la modalidad a distancia y tomar las acciones correspondientes para canalizar los mecanismos para la atención.

### **2.4. Cumplir con los principios de confidencialidad, privacidad y protección de datos**

El profesional en Orientación debe proteger y mantener la confidencialidad, privacidad y protección de la información referida por las personas orientadas en la orientación a distancia, asimismo, debe informar sobre los potenciales riesgos vinculados con la pérdida de la confidencialidad e integridad de la información, producto del uso de las diferentes plataformas digitales y equipos tecnológicos tales como virus informáticos, hackers, hurto de dispositivos tecnológicos, daños en discos duros o portátiles, fallo en los sistemas de seguridad, software defectuoso, facilidad de acceso a ficheros, nubes o respaldos electrónicos no protegidos y tecnología desactualizada.

## **2.5. Utilizar exclusivamente herramientas y procedimientos que garanticen su validez técnicas y científicas.**

El profesional en Orientación suscitará el uso de herramientas tecnológicas e informáticas para la orientación no presencial, velando porque estas garanticen, a través de la validación científica un beneficio para las personas orientadas.

Debe respetar los criterios técnicos y de aplicación para las que fueron creadas y la utilización de las mismas debe hacerse dentro de un proceso de intervención.

## **2.6. Elaborar un registro anecdótico o bitácora de las intervenciones.**

El profesional en Orientación debe realizar un registro digital o físico de las intervenciones que realice, para poder dar un seguimiento adecuado al proceso, el cual debe integrarse al expediente de la persona orientada junto con el documento de consentimiento informado

## **2.7. Procurar y promover un entorno físico adecuado**

El profesional en Orientación debe procurar un entorno físico adecuado para las intervenciones, en el cual, tanto la persona orientada como él, puedan gestionar y disponer espacios físicos que aseguren comodidad, privacidad y seguridad.

El lugar donde se recibe/desarrolla la intervención debe cumplir con las condiciones adecuadas en espacio, privacidad, disponibilidad temporal del espacio, libre de interrupciones de otras personas o distractores ambientales.

## **2.8. Promover el desarrollo integral y el bienestar de la persona**

El profesional en Orientación debe realizar una constante autoevaluación y evaluación de la labor profesional y de la atención que está ofreciendo a la persona orientada, con el objetivo de favorecer el bienestar de la misma y organizar los recursos existentes de manera que pueda realizar la intervención, en concordancia con las características y necesidades de la persona.

## **2.9. Referir a las instancias competentes los casos que se tornan de difícil manejo**

El Profesional en Orientación debe tener la capacidad de discernir cuáles casos exceden su capacidad de intervención profesional, o que por su complejidad necesitan la

intervención de otro profesional, una intervención interdisciplinaria o una atención de emergencia, por lo que deberá conocer cómo acceder los servicios de apoyo, los servicios de emergencias, entre otros y debe ajustarse a los procedimientos de referencia establecidos para tal efecto .

## **2.10. Informar anticipadamente sobre las tarifas establecidas por el Colegio**

El profesional en Orientación debe ajustarse a las tarifas establecidas por el Colegio de Profesionales en Orientación según la modalidad de intervención, grado académico y otros requerimientos, además informar anticipadamente a la persona orientada sobre las mismas, así como detalles de tiempo y formas de pago.

## **3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS USUARIAS DE LA ORIENTACIÓN A DISTANCIA**

El profesional en Orientación debe garantizar que la persona usuaria conozca los siguientes requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de la intervención a distancia:

3.1. Se brindará la intervención únicamente cuando se garantice la seguridad de los datos y la integridad física y emocional de la persona que requiera atención. Debe contarse con un plan de contingencia o personal de apoyo ante emergentes que sean de riesgo.

3.2. Se debe valorar la pertinencia del medio a través del cual se accederá a la intervención, así como las técnicas, instrumentos u otras actividades de manera que se asegure una adecuada utilización de las mismas y se garantice los criterios de validez científica en su aplicación.

3.3. Debe tomar en cuenta las capacidades que tenga la persona para acceder y manipular las herramientas tecnológicas y de comunicación por emplear.

3.4. La identidad de la persona debe ser verificada y garantizada, previamente a la prestación de la intervención.

3.5. El espacio físico del cual se recibe la intervención debe ser de índole formal profesional, cumpliendo todas las condiciones técnicas y metodológicas propias.

3.6. La aplicación de instrumentos de exploración y otras acciones de tipo proyectivo, están sujetas a la valoración técnica, bien fundamentada, del profesional en Orientación y en concordancia con la idoneidad para las diversas poblaciones, las limitaciones para la administración e interpretación de datos

definidas por las pruebas y por las condiciones de privacidad y comodidad que tenga el entorno de la persona orientada.

**Condiciones esperadas por parte de las personas usuarias, previo a brindar la intervención:**

- 1- Se tendrá que disponer de un espacio confortable para la libre participación.
- 2- La iluminación debe permitir una visualización clara de las personas participantes, luz frontal natural. No se recomienda iniciar si se tienen condiciones de luz escasa o solar directa.
- 3- Los dispositivos deben responder adecuadamente a su uso eficiente, se recomienda un computador, de no estar disponible, puede utilizarse un dispositivo móvil con transmisión de audio y video de calidad. Estos deben estar apoyados firmemente asegurando la estabilidad de la imagen.
- 4- Las imágenes deben estar a la altura del rostro de las personas participantes, y encuadrar tanto como se requiera, previo a iniciar la sesión.
- 6- Informar cualquier acción de respaldo por realizar durante el desarrollo de la sesión, como grabaciones de audio o video, o ambos. Y contar con los consentimientos informados previamente y manifestado también en el respaldo.
- 7- Todo respaldo digital debe generarse bajo un sistema con seguridad y con contraseña, si se requiere resguardo de información, la persona que requiere el servicio debe ser informada de los programas recomendados por la persona profesional para garantizar la seguridad de sus datos e información, asegurando que siempre estará respaldada y protegida. Evitando así el ingreso de terceros.
- 8- Debe asegurarse la estabilidad en el canal de conexión, banda ancha de conexión por cableado de red preferiblemente, que asegure la continuidad de la intervención una vez iniciada la sesión, de acuerdo con los estándares técnicos del momento.
- 9- Si se ve interrumpido el proceso de atención, y no se resuelve en los 10 minutos posteriores, se reprogramará, esto si se da antes del 50% del tiempo de atención y originado por quien solicita el servicio. Si la interrupción se da posterior al 50% del tiempo acordado, y no es producto del proveedor del servicio se comprenderá como brindada la sesión. Las reprogramaciones bajo este último término podrán contar como una nueva prestación del servicio.
- 10- Previamente a la sesión debe verificarse que las entradas y salidas de audio y video deben estar funcionando adecuadamente, se recomienda uso de auricular si las sesiones son individuales.
- 11- Si se utilizan dispositivos que no estén alimentados directamente a la corriente eléctrica debe asegurarse que su carga está completa y es suficiente para el tiempo de uso en sesión.

12- Se coordinará anticipadamente la utilización de materiales, técnicas o recursos. Será exclusivos para tal fin. Deben estar disponibles al momento de la sesión. Quien solicita/recibe la atención no podrá reutilizar o hacer uso particular de las técnicas o herramientas sin autorización de la persona profesional que se las ha suministrado.

13- La intervención estará sujeta a las posibilidades reales de realización y a la garantía al acceso de los sistemas de comunicación de forma eficaz y eficientes.

#### **4. CONDICIONES PROPICIAS PARA LA ORIENTACION A DISTANCIA**

4.1 El profesional en Orientación deberá indagar previo al ofrecimiento de la intervención, sobre las condiciones con que cuenta la persona con el fin prever cualquier situación que pueda impactar su entrega efectiva no presencial. Debe contemplar:

- Las posibilidades tecnológicas y de conectividad de la persona orientada
- Determinar las condiciones o límites de confidencialidad presentes en el ambiente de la persona
- Identificar el horario más factible para la atención de acuerdo a las posibilidades de ambas partes.
- Determinar los canales de comunicación más pertinentes de acuerdo con la consulta o necesidades de la persona orientada

4.2 Queda a criterio de cada profesional la selección de las plataformas y herramientas tecnológicas que mejor se ajusten a las necesidades de la persona orientada, siempre y cuando ésta asegure la confidencialidad y seguridad de la información. En el caso de personas profesionales que laboren en instituciones públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales u organismos internacionales, deberán apegarse a los criterios institucionales internos.

4.3 La persona profesional en Orientación deberá evaluar cuidadosamente el entorno remoto en el que se desarrollará la intervención, para determinar el impacto que podría tener en la eficacia, privacidad y / o seguridad de la intervención ofrecida por atención a distancia.

4.4 Se debe verificar que tanto la persona orientada como el profesional posea una protección antivirus / antimalware actualizada. Además, verificar sobre la seguridad informática y el resguardo de la información derivada de dicho asesoramiento.

4.5 En la utilización de pruebas de exploración el profesional en Orientación debe valorar la idoneidad para diversas poblaciones y las limitaciones en cuanto a la administración e interpretación de las mismas. La aplicación de pruebas queda limitada a que se garantice las condiciones de confidencialidad, validez científica y resguardo de la información, así como a que se cuenten con los derechos de autoría para la utilización de las mismas.

## 5. PROHIBICIONES

A la persona profesional en Orientación que labore bajo la modalidad a distancia se le prohíbe:

- 5.1 Ahondar en exploraciones de situaciones emergentes, que por la distancia no puedan contenerse.
- 5.2 Administrar pruebas u otras técnicas de exploración que fueran diseñados para su implementación presencial.
- 5.3 Quedan prohibidas las intervenciones para las cuales no se tiene capacidad demostrada (competencia en el uso tecnológico, atención de situaciones).
- 5.4. Ofrecer orientación a distancia si no se está incorporada al Colegio de Profesionales en Orientación o se encuentra en condición de inactiva.

Los presentes lineamientos rigen, a partir de su publicación y serán sometidos a revisión por la Junta Directiva cada vez que se estime su necesidad.



## **COLEGIO DE PROFESIONALES EN ORIENTACION DE COSTA RICA**

**Elaborado por:** Comisión de lineamientos para orientación a distancia integrada por las siguientes personas colegiadas:

- M.Sc Víctor Villalobos Benavides, código 1629
- M.Sc. Carolina Conejo Novoa, código 652
- Licda. Beatriz Aguilar Sánchez, código 1742
- M.Ed. Stephanie Ann Washburn Madrigal, código 696
- M.Sc. María Isabel Sánchez Jiménez, código 008
- Licda. Yerlin Castillo Linares código 1409
- Licda. Cynthia Castro García, código 0062

**Aprobado por:** Junta Directiva en sesión No. 22-2020 del 10 de setiembre del 2020